

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Bogotá, 4 de julio de 1874.

(Ajenia central en la Direccion de Instruccion publica del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vijilancia de los distritos.)

EL DIRECTOR DE LA INSTRUCCION PUBLICA DE CUNDINAMARCA. SEÑOR DAMASO ZAPATA.

El 27 de junio último llegó de regreso a esta capital dicho funcionario despues de haber visitado, en los once dias que estuvo ausente, las oficinas de los Inspectores de los Departamentos escolares de Occidente i Guaduas, varias otras oficinas publicas i las escuelas urbanas de uno i otro sexo de los distritos de Puerto de Bogotá, Guaduas, Villeta, Sasaima, Guayabal, Anolaima, Cipacon, Facatativá, Bojacá, Serrezuela, Mosquera, Funza i Fontibon, en el orden que quedan nombrados.

CONTENIDO.

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
Resolucion por la cual se declara efectiva una multa (listas de asistencia).....	617
Resolucion por la cual se declara efectiva otra multa (acuerdos sobre recargo del impuesto).....	617
Resolucion por la cual se declara efectiva una multa (acuerdos de presupuestos municipales).....	617
Movimiento de las escuelas primarias de Cundinamarca correspondiente al mes de mayo de 1874.....	617
Verbo de julio. Circular relativa a la celebracion del aniversario nacional.....	618
Visitas en las escuelas. Distritos de Puerto de Bogotá i Guaduas.....	618
Clasura de la escuela de minas de Cogua.....	619
PERMANENTE.....	619
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO.	
Actas de las sesiones del Consejo.....	620
DISTRITO DE BOGOTA.	
Escuelas de Bogotá.....	620
AL PUBLICO.....	620

Direccion de la Instruccion publica del Estado.

RESOLUCION por la cual se declara efectiva una multa. (Listas de asistencia del mes de mayo último.)

Direccion de la Instruccion publica del Estado. Bogotá, mayo 27 de 1874.

Habiendose dejado de recibir las listas de asistencia de varias escuelas primarias correspondientes al mes de mayo próximo pasado,

SE RESUELVE:

1.º Declárase incurso en la multa de \$ 5 a favor de las rentas generales de instruccion pública, a cada uno de los Directores de las escuelas de varones de los distritos de Calamoima, Carupa, Paime, San Cayetano, Tibirita, Bojacá, Guataquí, Ricaurte i Suezca, i al Director de la escuela número 6.º de Bogotá (señor J. C. Bernal); a cada una de las Directoras de las escuelas de niñas de los distritos de Caqueza, Carupa, Tibirita, Junin i Suezca, i al Director de la escuela rural de "Mulatá" (Macfeta), por no haber remitido oportunamente las listas de asistencia de sus escuelas, correspondientes al mes de mayo próximo pasado; i

2.º Comisionáse a los señores Administrador general i departamentales de Hacienda del Estado, i Síndico-Tesorero del Consejo fiscal, para hacer efectivas dichas multas, debiéndose tener como oficialmente comunicada esta resolucio desde el dia en que se publique en el periódico oficial.

DAMASO ZAPATA.

RESOLUCION por la cual se declara efectiva otra multa (acuerdos sobre recargo del impuesto).

SEGUNDA MULTA.

Direccion de la Instruccion publica del Estado. Bogotá, julio 2 de 1874.

No obstante lo dispuesto en la resolucio dictada con fecha 10 de junio próximo pasado,

que se registra en el número 152 de este periódico, que se comunicó en nota especial a cada uno de los funcionarios respectivos, i de las terminantes órdenes dadas a los Inspectores departamentales, hasta esta fecha solo se han recibido en esta Direccion los acuerdos municipales sobre recargo del impuesto destinado para locales i mobiliarios de escuelas de los distritos de Pasca, Yacopi, Guayabal, Colejio, Quipile, San Antonio de Tena, Nemocón, Tabajo i Tausa. En tal virtud,

SE RESUELVE:

1.º Declárase incurso en una segunda multa de \$ 10, a favor de las rentas generales de instruccion pública, a cada uno de los Alcaldes i Presidentes de las Corporaciones municipales de los distritos de Bosa, Chia, Fomeque, Fosca, Fusagasugá, Mosquera, Soacha i Uue, del Departamento de Bogotá; Beltran, Calamoima, Caparrapi, Chaguani, La Palma, La Peña, Peñon i Puerto de Bogotá, del Departamento escolar de Guaduas; Carupa, Manta, Paime i Tibirita, del Departamento del Norte; Sasaima, del Departamento de Occidente; Jernandien, Pelli Viota, del Departamento de Tequendama; Bolívar, Chica, Gachalá, Junin, Tenjo, Ubalá i Sopó, del Departamento de Zipaquirá, por no haber remitido hasta ahora a la Direccion de la Instruccion pública las respectivas copias de los acuerdos sobre recargo del impuesto; i comináseles con una tercera multa de \$ 10 si no lo verifican antes del dia 31 del mes en curso.

2.º Recuérdase a los señores Inspectores de los Departamentos escolares del Estado, el deber que se les impuso por el inciso 2.º de la resolucio de 10 de junio ya citada, i que fue dictada en ejercicio de la facultad concedida a esta Direccion por el artículo 272 de la Recopilacion de leyes sobre instruccion pública; i

3.º Comisionáse al Administrador general i a los Administradores departamentales de Hacienda para hacer efectivas las multas relacionadas, debiendo tenerse como auténtica esta resolucio desde que se publique en el periódico oficial.

DAMASO ZAPATA.

RESOLUCION por la cual se declara efectiva una multa (acuerdos de presupuestos municipales).

SEGUNDA MULTA.

Direccion de la Instruccion publica del Estado. Bogotá, julio 2 de 1874.

Por resolucio de fecha 6 de mayo próximo pasado, inserta en el número 145 de este periódico, que se comunicó directamente a los funcionarios respectivos, se cominó con una segunda multa a los Alcaldes i Presidentes de las Corporaciones municipales que no habian remitido los acuerdos sobre presupuestos del año en curso. I no habiéndose recibido hasta hoy los de varios distritos,

SE RESUELVE:

1.º Declárase incurso en una segunda multa de \$ 10, a favor de las rentas generales de instruccion pública, a cada uno de los Alcaldes i Presidentes de las Corporaciones municipales de los distritos de Simijaca, Hatoviejo i Sutatausa, por no haber remitido los acuerdos sobre presupuestos municipales; i comináseles con una tercera multa de 10 pesos, si no se han recibido dichos acuerdos en esta Direccion antes del dia 20 del mes en curso; i

2.º Llámanse la atencion de los respectivos Inspectores departamentales a lo dispuesto en el inciso 2.º de la resolucio citada; i comisionáse a los Administradores departamentales de Hacienda para hacer efectivas las multas espresadas.

DAMASO ZAPATA.

MOVIMIENTO de las escuelas primarias del Estado soberano de Cundinamarca, correspondiente al mes de mayo de 1874.

Datos tomados de las respectivas listas de asistencia.

DISTRITOS I ALDEAS.	Escuelas de varones	Id. de niñas	Id. escuelas privadas	Total de alumnos
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ.				
Bogotá..... (alumnos)	901	810	1,581	3,358
Bosa.....	20	*	22	51
Caqueza.....	125	78	46	249
Cota.....	82	86	*	168
Chia.....	70	*	31	107
Chipaque.....	*	38	17	55
Choachi.....	50	56	73	183
Eugotivá.....	49	*	21	70
Fomeque.....	94	70	189	353
Fontibon.....	250	102	*	252
Fosca.....	27	37	*	64
Funza.....	61	88	32	181
Fusagasugá.....	178	59	204	439
La Calera.....	43	*	*	43
Mosquera.....	36	*	6	42
Pandi.....	34	44	*	78
Pasca.....	35	*	*	35
Quitame.....	55	51	47	153
Soacha.....	51	51	25	127
Saba.....	51	*	8	59
Ubaque.....	53	*	*	53
Uue.....	108	90	21	219
Usaquén (mixta).....	22	26	49	97
Usme.....	*	*	9	9
Sumas.....	2,404	1,692	2,381	6,477
DEPARTAMENTO DE GUADUAS.				
Beltran.....	96	54	19	169
Calamoima (mixta).....	39	13	91	143
Caparrapi.....	74	42	12	128
Chaguani.....	54	*	*	54
Guaduas.....	128	58	99	285
La Palma.....	55	*	49	104
La Peña.....	43	30	*	73
Nimaima.....	43	*	*	43
Nocaima.....	91	46	25	162
Peñon.....	*	*	*	*
Puerto de Bogotá.....	*	*	*	*
San Juan.....	*	46	29	75
Utica.....	77	*	14	91
Villeta.....	55	48	16	119
Yacopi.....	34	25	*	59
Sumas.....	794	368	354	1,516
DEPARTAMENTO DEL NORTE.				
Carupa.....	39	35	*	74
Cucunubá.....	86	*	*	86
Chooontá.....	157	*	25	182
Fúquene.....	98	*	12	110
Guachetá.....	58	29	17	104
Hatoviejo.....	*	*	*	*
Languazuque.....	81	45	39	165
Machetá.....	50	45	85	180
Manta.....	74	70	*	144
Paime.....	20	*	*	29
Simijaca.....	77	53	*	130
Susa.....	60	48	*	108
Sutatausa.....	64	30	*	100
San Cayetano.....	29	*	*	29
Tibirita.....	53	26	25	107
Ubaté.....	145	123	21	289
Sumas.....	1,100	513	224	1,837

prueba en la... de niñas a... Concurren... tor departa... de la Direc... el auxilio del... convalido en

14. stencia del... Januario... escolar de... ras de las... uchas otras... la escuela... Lléras, en... el libro de... los niños, i... a Rosa," la... nte por la... nos, de los

e 28 niños... libro... aron en sus... unas frases... Además, la... omposicion... m regular... número, sus... n que se lo... iza en sus... la seccion... o en la má... resta limi... unas nocio...

s dibujos de... guras de... ar la prueba... has por los... tomados a... ablero, i en... rior hizo la... rica, desde... llegada a la

ero exámen... tar algunas... dgonos ejer... Parece que... materia... que las dos... "Buenas

36 niños, no... demas hace... m matricu... xaminados... a, como que... o desde la... por manera... r conocer lo... abliciemien... competente... en tan cor...

escuela nú... tuarin; pero... 15 dias, por

de Bogotá... ARGAS H.

NOR.

DISTRITOS Y ALDEAS	Escuelas de varones	Id. de niñas	Id. escuelas privadas	Total de alumnos
DEPARTAMENTO DE COCHIBE.				
Anolaima.....	70	82	19	171
Bojacá.....	34	31	..	65
Bituima.....	64	48	47	159
Opacón.....	50	..	29	79
Facativá.....	277	..	142	419
Guayabal.....	47	..	15	62
La Vega.....	89	51	..	139
San Francisco.....
Sassima.....	50	49	17	116
Serrezuela.....	72	72
Subachoque.....	58	04	84	206
Vergara.....	30	27	..	57
Viani.....	68	46	25	128
Sumas.....	899	397	372	1,668
DEPARTAMENTO DE TEQUENDAMA.				
Agua de Dios.....	22	22
Anapoima.....	67	48	..	115
Colejío.....	..	33	..	33
Guataquí.....	25	..	26	51
Jersalen.....	42	38	..	80
Jirardot.....	103	..	52	155
La Mesa.....	214	..	97	311
Nariño.....	04	72	..	116
Nilo.....	30	30
Pali.....	40	35	..	75
Quipilo.....	31	20	..	51
Ricaurte.....	49	..	33	82
San Antonio de Tena.....	63	53	..	116
Tocaimba.....	04	76	14	184
Viota.....
Sumas.....	858	384	218	1,460
DEPARTAMENTO DE ZIPAQUIRÁ.				
Bolívar.....	21	21
Cajicá.....	136	136
Cogua.....	..	40	..	40
Gachanipá.....	50	72	58	180
Gachalá.....	29	..	53	73
Gachetá.....	178	..	148	326
Guasca.....	81	81
Guatavita.....	130	60	199	299
Junín.....	128	80	120	308
Nemocón.....	95	60	82	237
Pacho.....	74	..	75	149
Sesquile.....	133	86	89	308
Sopó.....	..	51	..	51
Suesca.....	56	35	85	176
Tabio.....	..	71	99	170
Tausa.....	51	51
Tenjo.....	30	50	..	80
Tocancipá.....	81	50	..	131
Ubalá.....	109	31	33	173
Zipaquirá.....	348	..	136	484
Sumas.....	1,721	666	1,087	3,474
RESÚMEN.				
Departamento de Bogotá.....	2,404	1,692	2,381	6,477
Id. de Guánuas.....	794	368	354	1,516
Id. del Norte.....	1,100	513	224	1,837
Id. de Occidente.....	899	397	372	1,668
Id. de Tequendama.....	858	384	218	1,460
Id. de Zipaquirá.....	1,721	666	1,087	3,474
Totales.....	7,776	4,020	4,630	16,432

NOTAS: 1.ª En las casillas que llevan este signo * en lugar de la cifra numérica, no funcionaron las escuelas en el mes de mayo.

2.ª En las casillas que llevan este signo (a) se han tomado las cifras del movimiento del mes de abril, por no haberse recibido las listas de asistencia de mayo.

3.ª Los datos sobre escuelas rurales e privadas se han tomado de las listas de asistencia y de los informes suministrados por los funcionarios locales.

4.ª En el personal de las escuelas de Bogotá figuran los alumnos de las escuelas anexas a las Normales.

5.ª El aumento de mayo a abril solo ha sido de 78 alumnos; pero debe tenerse en cuenta que se han cerrado varias escuelas para aplicar los sueldos de los Directores y Directoras a la construcción de mobiliarios.

Bogotá, junio 27 de 1874.

El Director de la Instrucción pública,
DÁMASO ZAPATA.

VEINTE DE JULIO.

CIRCULAR relativa a la celebración del Aniversario nacional.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Circular número 99—Dirección de la Instrucción pública del Estado—Santiva, junio 23 de 1874.

Señor Director (o Directora) de la escuela primaria del distrito de.....

Estado próximo el día de la gran fiesta nacional de Colombia, me hago un deber de recordar a usted los conceptos emitidos en mi circular número 71, dictada en la hacienda de "Útica," el 25 de junio de 1873; e inserta en el número 91 de *El Maestro de Escuela*, relativa a la celebración del VEINTE DE JULIO. Nada tengo que agregar hoy a esos conceptos, pues bien se que en lugar de debilitarse un entusiasmo patriótico se aviva cada vez mas el amor a la patria que usted infunde diariamente a los niños de esa escuela al dictar sus lecciones sobre historia nacional; i por eso me limito en la presente nota a hacerle dos especiales recomendaciones: 1.ª que haga aprender i repetir en coro por toda la escuela "La lección del 20 de julio," que dedico a los niños el actual Presidente de Colombia, i que verá usted publicada en el número 97 del periódico citado; 2.ª que asimismo ensaye i haga cantar por toda la escuela el "Himno nacional," compuesto por el distinguido profesor de música señor Ignacio Figueroa, que se estrenó el año pasado al pie de la estatua de Bolívar, inserto en el número 96 de dicho periódico, i que encabeza la colección de piezas de canto que se están litografiando, i que he comenzado a remitir a las escuelas.

Sea de usted muy atento servidor,

DÁMASO ZAPATA.

VISITAS EN LAS ESCUELAS.

DISTRITO DE PUERTO DE BOGOTÁ (2.ª visita).

Ha sido inútil mi venida a este distrito, pues no he podido obtener resultado alguno en favor de la instrucción. Todas las autoridades estaban ausentes de lo que aquí se llama cabecera del distrito, i por lo mismo no pude entenderme con ninguna de ellas para procurar la apertura de la escuela de varones i la expedición de los actos municipales que previene la ley. El Alcalde no vive en el lugar ni viene al sino rara vez; el Recaudador de rentas mora actualmente en Guánuas; no hai Comisión de vijilancia; i la Municipalidad no se reúne por causa de las disensiones locales que han tenido lugar en el distrito, i por que sus miembros residen en los campos o en recindario de Calamoima.

Como lo hice presente en mi visita anterior, creo que este caserío no reúne ninguna de las condiciones legales para ser entidad política, i por lo mismo debe eliminarse i anexar su territorio al distrito de Calamoima. Para que pueda continuar con tal carácter i prestar los servicios que demanda su posición comercial i la seguridad de la vía que parte de este puerto fluvial, es indispensable que el distrito adquiera área propia para la población i se redima de la constante explotación que ejerce aquí la casa extranjera que se ha adueñado de la importante faja o zona de tierra que limita con el Magdalena, i dentro de la cual existe la cabecera del distrito.

Si se consultara el bienestar de los habitantes de este, la seguridad del tránsito, la policía i mejora del puerto, las facilidades del comercio i el fomento de la educación pública en esta localidad, el Gobierno del Estado debiera proceder a hacer efectiva la espropiación del territorio necesario para establecer la población, i la cual está ordenada en última instancia, según se me ha informado, por el Tribunal Superior del Estado, desde años anteriores, i previo el juicio legal. Si esto es exacto, debiera providenciarse lo conveniente para verificar la respectiva indemnización, en el supuesto de que el desembolso que hiciera el Estado sería reintegrado inmediatamente por los vecinos con el producto de los lotes que se enajenaran a los nuevos pobladores.

Esta medida sería tambien la mas conveniente a los intereses de los dueños del terreno, pues de esa manera podría fundarse una población civilizada, i no estarían expuestos a las violencias que la misma explotación provoca, ni se repetirían las

excesivas i criminales exacciones que han tenido lugar en el último año, i que relacionó por estenso el Prefecto señor Juan N. Pinillos en la nota que dirigió en diciembre próximo pasado al señor Secretario general del Estado, i que ha circulado impresa.

No pudiendo hacer aquí nada favorable en beneficio de la instrucción pública, me prometí promover lo que sea conveniente a esta localidad, a mi regreso a la capital del Estado.

La única oficina que me fué dable visitar fué la de Recaudación del impuesto de consumo destinado a la mejora del camino de Occidente i al fomento de la educación pública, i me fué grato ver que todo se lleva en el mejor orden i regularidad. Según aparece de los libros respectivos, el producido del impuesto sobre mercaderías extranjeras en el mes de mayo último, montó a la suma de \$ 6,619; i el de efectos del país, a \$ 36-55.

Puerto de Bogotá, junio 20 de 1874.

DISTRITO DE GUÁNUAS—(2.ª visita).

Asociado al señor doctor Manuel Murillo, he visitado hoy las escuelas urbanas del distrito, en esta forma:

Escuelas de varones—Director, señor Timoteo Escobar (Maestro graduado de la Escuela Normal del Estado); Subdirector, señor Antonio José Corpas.

El local de la escuela, que es uno de los mejores que tiene el Estado, no ha recibido otra mejora que la construcción de un comun en el patio interior i el aso i enlucimiento de las paredes, que comenzó a hacerse en esta fecha. El mobiliario se encuentra en el mismo estado que tenía el 7 de setiembre de 1872, cuando practiqué mi primera visita, cuya diligencia se registra en el número 36 de *El Maestro de Escuela*; solo se ha provisto a la escuela de un tablero i de un aparato ruso para contar, a pesar de las espropiadas notas i de las frecuentes órdenes que se han dictado con tal objeto. Es esta la única escuela servida por Maestro graduado que no está provista del mobiliario respectivo arreglado al modelo adoptado.

Hoy solo habia presentes 88 alumnos de los 137 que están matriculados, i algunos de éstos concurren hasta una hora despues de comenzadas las tareas; de aquella cifra 59 correspondían a la escuela o seccion superior, i 29 a la elemental. El Director me manifestó que varios niños habian dejado de concurrir a consecuencia del incendio que tuvo lugar antes de ayer en esta ciudad, pues el fuego habia destruido sus hogares.

Exiji al Director que hiciera un exámen de las enseñanzas que ha dictado en el presente año para poder conocer el aprovechamiento que han tenido los alumnos, durante cinco horas, divididas en dos sesiones, se hicieron los ejercicios siguientes:

1.ª Lectura de la pieza nombrada "El ratón," del libro de instrucción objetiva, por la seccion inferior; primero individualmente i luego en coro, con esplicaciones zoológicas. Los niños leen apenas medianamente.

Escrita por los alumnos en el tablero una frase, en letra muy pequeña, se le dió nueva forma, i en seguida se hizo un análisis gramatical por la seccion superior. Esta misma seccion escribió una composición sobre "la escopeta."

Ejercicios de escritura con la letra D, i de algunas palabras en que ésta entra por inicial: esta tarea se hizo con regularidad.

La seccion superior contestó bien, en lo general, en cosmografía, i la inferior dió algunas noticias sobre los Estados, islas, cabos i montañas de Colombia. Hace notable falta en la escuela el mapa estenso de Colombia.

En aritmética la seccion inferior hizo ejercicios de composición i descomposición; la media dió algunas definiciones i ejecutó la suma, i la superior practicó operaciones de quebrados, denominados e intereses.

La seccion superior resolvió algunos problemas de dibujo, i la inferior copió en sus pizarras una figura que habia trazado el Director en el tablero. Solo un niño tenia regla de madera, no obstante que al Inspector del Departamento se le enviaron las suficientes para la generalidad de los alumnos.

Es sensible que en el canto no se noten los mis-

unos progresos que en las otras materias; i se de-
espera que el Director redoble sus esfuerzos en
esta senda hasta obtener un buen resultado.

En la escuela se llevan los registros respectivos.
El "diario" está escrito hasta la página 49. Se
han dirigido hasta ahora 45 notas.

En la colección de *La Escuela Normal* faltan
los números 167 a 170 inclusive. La Comisión de
vigilancia visita la escuela con alguna regularidad.
El sueldo del Director se paga puntualmente.

Aquí, como en Fómeneque, el Subdirector trabaja
en la misma sala que el Director, i existen, como
allí, los mismos inconvenientes que quedaron anota-
dos en la diligencia publicada en el número 141 de
El Maestro de Escuela. En atención a esta in-
conveniencia, que es hoy notoria en todas las escuela-
s numerosas de Cundinamarca, el Consejo fiscal
ha diferido cubrir de las rentas del Estado el suel-
do del Subdirector hasta que pueda estar en ser-
vicio la pieza que la Municipalidad ha comprado
para este efecto, con el terreno contiguo, por la
suma de 400 pesos.

Fué informado con satisfacción de que el Direc-
tor de la escuela, señor Escobar, se ha consagrado
asiduamente al cumplimiento de sus deberes, i
que trabaja con eficacia i constancia. Respecto
del aprovechamiento de los alumnos, además de
lo espuesto, véase el informe que me ha dirigido,
i que se publica a continuación de esta diligencia.
Si vimos con pena, tanto el señor doctor Murillo
como yo (i esto mismo me lo manifestaron varios
vecinos de esta ciudad), que el señor Escobar trata
con mucha aspereza a los alumnos; que su sem-
blante es de ordinario sañudo i severo, i que
carece, por tanto, de la benevolencia i de la amabi-
lidad, que son las dotes características de todo
buen Institutor. Es verdad que muchos de los
niños de este pueblo tienen reputación, justa o
injustamente adquirida, de ser belicosos e intoleran-
tes, i que han llegado hasta hacer abdicar a uno
de sus anteriores Directores; pero esta misma cir-
cunstancia, caso de ser efectiva, es un motivo más
para dominarlos por el cariño i por las buenas
maneras, ante las cuales ceden hasta los mismos
brutos, sin que por esto sacrifique el Maestro un
átomo de su dignidad, ni deje de observar la energía
que es tan necesaria para mantener la debida
superioridad i para ser pronta e instantáneamente
obedecido.

Si para justificar esta asercion necesitara aducir
alguna prueba, bastaríame referirme, entre otros
Institutores, a la Maestra graduada señorita Zoila
Escallon, quien ha logrado convertir i dulcificar
en poco tiempo hasta los caracteres más rebeldes,
empleando solo para esto la majía de la dulzura i
de la benevolencia. Yo me prometo que el señor
Escobar, haciéndose superior a la acción del cli-
ma de Guánuas, ensayará este sistema, —suave en
el modo i fuerte en la cosa, —i evitándose así toda
mortificación personal, obtendrá próximamente
los mejores resultados.

Escuela de niñas.—Desde el 2 de enero último
sirve esta escuela la señorita Elena Casasbuenas,
a virtud de nombramiento provisional hecho por
la Comisión de vigilancia.

El local se conserva aseado; pero todavía no se
le ha presto la división por el costado del O, que
lo incomunique con la casa vecina, ni se ha com-
puesto el común, ni cercado el foso del costado
del N, aunque fuera con una valla provisional de
madera.

Para esta escuela se han construido un buen
tablero, un aparato de bolas i quince bancas, que
no están arregladas al modelo adoptado.

Apénas había presentes 23 niñas de las 56 que
hai matriculadas, i la Directora me informó que
son muy frecuentes las faltas de asistencia.

Leyeron medianamente tres niñas; las otras se
ejercitan en los cuadros de coteleja, i hasta las
más atrasadas conocen las letras i forman sílabas.
No existe en la escuela un solo ejemplar del libro
de instrucción objetiva por Santamaría, que se
ha distribuido con alguna profusión por conduc-
to de los Inspectores departamentales.

Los ejercicios de escritura en papel se contraen
solo a formar rayitas, i los de pizarra a ejecutar
letras mayúsculas i minúsculas: solo 6 alumnas
escriben en papel.

En aritmética hai notable atraso, i apénas 3
niñas empiezan a sumar. No pudo usar el
tablero porque no habia un solo jís o barreta de

tisa, artículo que también se ha suministrado a
todas las escuelas.

No están completas las colecciones de periódicos
oficiales. Se paga puntualmente el sueldo
de la Directora. La Comisión de vigilancia visita
la escuela, i se llevan en ésta los registros que
previene el Reglamento; pero en el "diario"
no se hacen anotaciones desde el 20 de abril
próximo pasado.

Me impresionó desfavorablemente ver que hoy
apénas habia reunidas 28 alumnas, cuando en
mi anterior visita hallé presentes 95; i averiguan-
do por qué en lugar de aumentar se habia disminu-
ido tan considerablemente el número de alum-
nas, se me informó por varias personas que mu-
chos padres de familia estaban descontentos con
el servicio de la escuela, i que preferían educar
sus hijas en escuelas privadas. Este mal no será
posible remediarlo en el presente año, pues en
todas partes se carece de Directoras competentes.
He pedido informe a la Comisión de vigilancia
i a la Municipalidad del distrito si creen preferi-
ble cerrar esta escuela i destinar el sueldo de la
Directora a la adquisición de un mobiliario ade-
cuado. En cuanto a la señorita Casasbuenas,
cuyo bello carácter i prendas personales se revela-
n a primera vista, me he interesado con ella i
con sus padres para que concurra el año próximo
a la Escuela Normal de Institutoras.
Guánuas, junio 22 de 1874.

DAMASO ZAPATA.

ESCUELA DE VARONES DE GUÁNUAS.

*Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cun-
dinarca.—Dirección de la escuela pública de varo-
nes.—Número 43.—Guánuas, 21 de junio de 1874.*

Sanor Director de la Instrucción pública del Estado.
Cumplo con el deber de enviar a usted copia de la
lista de asistencia a la escuela de mi cargo, relativa al
mes de mayo. Igualmente envío un cuadro que mani-
fiesta las notas buenas i malas que, en dicho mes, han ad-
quirido algunos niños.

Como en mis anteriores informes he dado cuenta del
estado de la escuela en cuanto al régimen, distribución del
tiempo, materias de enseñanza, asistencia diaria, conducta
de los niños i estado del edificio i útiles en servicio, me
concretaré en el presente a hacer una lijera reseña de los
adelantos que, en los cinco meses transcurridos, se han
obtenido.

Sección 1.ª— Los niños de esta sección, o sea los que
están hoy a cargo del señor Subdirector, quienes no tenían
absolutamente ningunos conocimientos, i muchos de los
cuales han entrado a la escuela en los dos últimos meses,
conocen perfectamente las vocales, la mayor parte de las
consonantes en su forma minúscula, las escriben en sus
pizarras i heen combinaciones de una i de dos sílabas los
más atrasados, i los otros palabras hasta de cuatro síla-
bas con espresion del significado.

Aritmética. Cuentan en la máquina i de memoria hasta
la segunda i tercera decena; conocen i escriben los nú-
meros i los signos de la adición i sustracción, operaciones
que ejecutan en diversas combinaciones hasta los núme-
ros 20 i 25 unos, 30 i 35 otros.

Geografía. Tienen nociones sobre la forma i movimien-
tos de la tierra, clasificación de la misma en parte sólida
i parte líquida, partes en que se divide i determinación de
los puntos cardinales.

Historia patria. Saben algo sobre el nacimiento i la
educación de Colon; dificultades que tuvo que vencer
hasta la construcción de las carabelas que ió debían traer
al nuevo mundo. En todas las otras materias que forman
el programa de enseñanza para los niños de las secciones
inferiores poseen algunas nociones.

Sección 2.ª— Los niños que la componen leen toda
frase que se les escriba en el tablero; analizan palabras
diciendo qué nombre llevan, por razón del número de
sílabas que las componen, i por el lugar del acento,
explicando al mismo tiempo su significado. También leen
en impreso los tres primeros capítulos del libro de instrucción
objetiva por Santamaría.

Escritura. Todos escriben en pizarra bastante regular,
marcando el compas con todas las minúsculas i con algu-
nas de las mayúsculas: pronto empezarán a escribir en
papel.

Aritmética.—Unos cuentan hasta la primera centena,
i otros hasta la tercera: los primeros ejecutan tanto en
cálculo oral, como en escrito; la adición i la sustracción,
i los segundos las cuatro operaciones, en cálculo oral los
dos últimos.

Geografía.—Sabén bastante bien todas las definiciones
de generalidades; conocen el mapa de Colombia con pre-
cision, i poseen algunos conocimientos sobre su división
territorial, razas, forma de gobierno, industrias, ríos, lagos
i demás particularidades relativas al aspecto físico del país.

Historia patria.—Han dado lo referente al desam-
bramiento i organización de los Estados de Bolívar i
Magdalena.

Dibujo.—Todos los de esta sección dibujan en pizarra
por no haber cuaderros; de teorías aben algunas defini-
ciones. En las clases de canto, calistóricas i urbanidad,
por ser generales, casi todos tienen los mismos conoci-
mientos, por lo que me abstengo de hacer mención especial
de los adelantos que en ellas han hecho los niños de cada
sección: bástame decir que serán muy pocos los que no
puedan contestar algo sobre dichas materias, a pesar de los
grandes inconvenientes que para hacer las dos primeras
se han presentado.

Sección 3.ª Los niños de esta sección leen regular-
mente en manuscrito o impreso i escriben medianamente
en papel; de aritmética han dado hasta la división de
números enteros, inclusive.

Gramática. Están en la conjugación de verbos irro-
gulares, i en las otras materias tienen casi los mismos co-
nocimientos que los de la sección segunda.

Sección 4.ª Lectura i escritura.— Los jóvenes de esta
sección, que no son sino ocho, leen i escriben bastante bien;
de aritmética han dado hasta la multiplicación de fraccio-
nes comunes; de gramática, toda la primera parte, o sea
la etimología; en dibujo resuelven varios problemas i tra-
zaron en papel figuras compuestas de líneas rectas; son los
únicos que dibujan en papel; de historia han dado hasta
la conquista del imperio chibcha. La clase de composición
solo se da a los niños de las secciones tercera i cuarta i
a los primeros puramente gramatical; a los segundos se
les da un tema, se les explica la manera de desarrollarlo,
i últimamente después de corrido i puesto en limpio lo que
sobre el tema dado hayan escrito, se les hace leer o recitar.
Los adelantos hechos en tan interesante clase, no son del
todo despreciables pues ya varios jóvenes componen con
algo de solonstria i recitan con desembarazo.

Tales son, poco más o menos, los pequeñísimos adelan-
tos que, en el lapso de tiempo transcurrido de enero a esta
parte, se han hecho: si ellos no corresponden a las espe-
ranzas del Gobierno i de los padres de familia, quedame
la satisfacción de no haber omitido esfuerzo alguno para
corresponder a la confianza que en mí se depositara al
encargarme de la juventud que dirijo.

Soi de usted atento servidor,
TIMOTEO ESCOBAR.

CLAUSURA de la escuela de niñas de Coguá.

*Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cun-
dinarca.—Número 232.—Zipaquirá, 22 de junio de
1874.—El Inspector del Departamento escolar de Zi-
paquirá.*

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

En el distrito de Coguá se trata de comprar una casa
para la escuela de niñas, i al efecto se han iniciado dos
contratos, uno con el señor Daniel Nieto i otro con el se-
ñor Buenaventura Quiroga. Es muy probable que alguno de
los dos se llegue a perfeccionar, i no se cuenta para pagar
el valor de la casa que se compró sino con el producto del
impuesto directo. He oído, pues, convenientemente, de acuer-
do con los funcionarios del distrito, solicitar de usted una
resolución en el sentido de que se cierre la escuela por los
meses que faltan para terminarse el año en curso, i aplicar
el sueldo de la Directora en dichos meses a la construc-
ción del mobiliario de la mencionada escuela, a fin de
dejar libre el producto del impuesto para pagar el valor
de la casa.

Ojalá que en atención a lo espuesto se sirva usted dictar
la resolución que solicito.

Soi de usted muy atento servidor,
JULIAN DE MENDOZA.

Dirección de la Instrucción pública del Estado.

Bogotá, 26 de junio de 1874.

En atención a las razones espuestas en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Círrase temporalmente la escuela de niñas de Coguá,
i destínase el sueldo de la Directora a la construcción del
mobiliario respectivo, de acuerdo con la facultad de que
trata el artículo 383 de la Recopilación de leyes sobre
instrucción pública del Estado.

Comuníquese esta resolución al señor Inspector depar-
tamental de Zipaquirá, quien queda encargado de hacer
que tenga su exacto cumplimiento.

Por ausencia del Director de la Instrucción pública,
el Oficial 1.º encargado del Despacho,

PROTO GARCÍA M.

PERMANENTE.

Dispone el artículo 10 del decreto dictado
con fecha 9 de febrero próximo pasado,
"sobre construcción de locales i mobiliarios
para las escuelas públicas del Estado," que
se halla publicado en el número 132 de este
periódico, lo siguiente:

Los Inspectores departamentales de escuelas quedán especialmente encargados de hacer efectivas las disposiciones de este decreto, i en todo caso son responsables de sus resultados.

No obstante lo dispuesto en dicho decreto, que ha venido recordándose casi semanalmente a los señores Inspectores departamentales, i de lo prevenido en la resolucioñ dictada con fecha 10 de junio último, inserta en el número 152 de este mismo periódico, hasta hoy no se han recibido en esta Dirección los siguientes acuerdos municipales sobre recargo del impuesto destinado a locales i mobiliarios de escuelas, a saber:

Departamento de Bogotá (a cargo del señor doctor J. Triana).—Los de los distritos de Bosa, Chia, Fomeque, Fosca, Fusagasugá, Mosquera, Soacha i Une.

Departamento de Guaduas (a cargo del señor V. Peña).—Los de los distritos de Beltrán, Calamoima, Caparrapi, Chaguani, La Palma, La Peña, Peñon i Puerto de Bogotá.

Departamento del Norte (a cargo del señor A. Pinillos M.).—Los de los distritos de Carupa, Manta, Paimé i Tibiritá.

Departamento de Occidente (a cargo del señor A. Bernal O.).—El del distrito de Sasaima.

Departamento de Tequendamá (a cargo del señor F. Caicedo M.).—Los de los distritos de Jerusalén, Pulí i Viota.

Departamento de Zipaquirá (a cargo del señor doctor Julián de Mendoza).—Los de los distritos de Bolívar, Cajicá, Gachalá, Junin, Tenjo, Ubalá i Sopó.

Este aviso continuará publicándose permanentemente en "El Maestro de Escuela" hasta que se reciban las copias de los acuerdos expresados, i para los efectos de que trata el artículo 10 del decreto de 9 de febrero último, ya citado.

Consejo fiscal de Educación pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 20 DE JUNIO DE 1874.

El día 20 de junio de 1874, a las seis de la tarde, se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de sus miembros Guarino, Villanizar Gallardo, Borda i García M, i la del Inspector del Departamento escolar de Bogotá.

Se leyó, i fué aprobada, el acta de la sesion anterior, i en seguida se firmó por los empleados respectivos la del día 3 del mes en curso.

Con motivo de una nota en que el Inspector departamental de Bogotá apoya las peticiones hechas por las Municipalidades de Fomeque i Quetame, para que de las rentas generales de instruccion pública se concedan auxilios con el fin de atender a los gastos de construccion de locales para la escuela rural de "La Union," en el primer distrito, i urbana de niñas, en el segundo, el Consejo dictó la siguiente resolucioñ a propuesta del señor Villanizar Gallardo:

"Contéstase al Inspector que cuando los distritos de Fomeque i Quetame hayan invertido en la construccion de locales para escuelas los fondos que puedan destinar a ese objeto, el Consejo decretará los auxilios que crea convenientes atendidos los recursos de que puede disponer."

A virtud de otra nota en que el mismo Inspector solicita la entrega de la suma a que ascienden los sueldos de la Directora de la escuela de niñas de Ubaque durante el tiempo que debe permanecer cerrada por disposicioñ del Director de la Instruccion pública del Estado, suma que está aplicada a la construccion del mobiliario de la misma escuela, el consejero Borda propuso, i se aprobó, lo que sigue:

"De acuerdo con lo resuelto por el Consejo en su sesion del 30 de abril último, sobre la materia de que se trata, espídase a favor del Inspector departamental de Bogotá la orden de pago a que se refiere la nota que acaba de leerse."

Luego se leyeron dos notas del Inspector departamental de Occidente que versan sobre los asuntos de que se hace relacion en seguida.

Con la primera remite copia de un contrato celebrado por él i el Alcalde de Sarrazuela con el señor Miguel Sánchez, para la reparacion del local de la escuela de varones de aquel distrito. Impuesta el Consejo en el contenido de este documento, el señor Villanizar Gallardo fijó esta proposicioñ:

"Se aprueba el contrato de que se acaba de dar cuenta; i se autoriza al Síndico-Tesorero del Consejo para que, de los fondos especiales de instruccion pública de Sarrazuela, pague las sumas a que tiene derecho el señor Miguel Sánchez, según las estipulaciones del mismo contrato i con vista de los respectivos documentos."

Puesta en discusion fué aprobada.

A la otra nota acompaña el Inspector un informe del señor Ignacio Oorio, Presidente que fué del extinguido Consejo de instruccion pública del Departamento de Occidente, del cual resulta que al señor Pedro P. Camacho, Secretario del mismo Consejo, no le dió la debida inversion a la suma de \$ 20 que él recibió con destino a la adquisicioñ de útiles de escritorio de aquella Corporacion. A propuesta del consejero Guarino, se acordó lo siguiente:

"Pásese copia de estos documentos al Síndico-Tesorero del Consejo, para que se sirva cobrar del señor Pedro P. Camacho la suma a que ellos se refieren."

Inmediatamente después se leyó un oficio del Inspector departamental de Zipaquirá, con el cual remite el presupuesto detallado de los gastos que exige la construccion del local de la escuela de niñas de Cajicá, el cumplimiento de lo que el Consejo dispuso sobre el particular en la sesion del 9 de mayo próximo pasado. Se comisionó para el estudio de este asunto al apremiado Síndico-Tesorero.

Leída que fué, se mandó archivar una nota en que el Secretario jeneral del Estado manifiesta que el Poder Ejecutivo, a virtud de la escoitacion que al efecto le dirijió el Consejo, espera obtener ciertos datos que necesita para ordenar, como lo desean, que se pongan a disposicioñ del mismo Consejo las sumas con que, de los fondos comunales de Tesoro, deba auxiliarse a los especiales de instruccion pública, según lo ordena la ley xiv del corriente año.

En vista de un memorial en que el señor Félix M. Suárez reclama el pago del arrendamiento de una casa de su propiedad que sirve para local de la escuela rural de "Chivaté," en el distrito de Choachi, a cuyo efecto acompaña el respectivo contrato que celebró con el Inspector departamental de Bogotá; i oido el informe verbal que este funcionario dió sobre la materia, el consejero Villanizar Gallardo formuló la siguiente proposicioñ:

"Apruébase el contrato celebrado por el Inspector departamental de Bogotá con el señor Félix M. Suárez para el arrendamiento de una casa para la escuela rural de "Chivaté," pero solo por el tiempo corrido de 1.º de marzo a 31 de mayo últimos. En consecuencia, jirase la orden de pago por la suma de \$ 9 correspondiente a dicho tiempo, con imputacion a la respectiva partida del presupuesto en curso."

"Aceptase la oferta que el mismo señor Suárez hace de dar gratuitamente su casa para la escuela en el resto del año, sin perjuicio de que la Dirección de la Instruccion pública pueda disponer la traslacion de dicha escuela a otra parte, si así fuere conveniente."

Discutida esta proposicioñ, se aprobó tal como queda escrita.

Tomóse luego en consideracion un acuerdo que ha espedido la Municipalidad de Sopó i por el cual se asigna a la señorita Elisa Angulo, enviada por aquel distrito a la Escuela Normal de Institutoras del Estado, una pensioñ alimenticia de \$ 12 mensuales que deben pagarse de los fondos especiales de instruccion pública del mismo distrito; i el consejero Guarino propuso lo siguiente, que fué aprobado:

"Autorízase al Síndico-Tesorero del Consejo para que, de los fondos especiales de las escuelas de Sopó, que tiene a su cargo, cubra los libramientos que se jiren a favor de la señorita Elisa Angulo en conformidad del acuerdo que sobre el particular dictó la Municipalidad de aquel distrito."

Con motivo de las solicitudes de los señores Santos González i Leopoldo Pinzon, de que se dió cuenta en la sesion anterior i que fueron pasadas en comision al Síndico-Tesorero, este funcionario presentó un proyecto de acuerdo por el cual se abre un crédito suplemental de \$ 100 al presupuesto en curso, para cubrir los gastos del servicio escolar de 1873, que no alcanzaron a ser reconocidos i pagados dentro del término legal; proyecto que se aprobó, sin variacion alguna, en primer debate.

Ultimamente se leyeron dos memoriales en que los señores Rodolfo de Frazerico i Aurelio M. Cabrera, alumnos-maestros de la Escuela Normal de Institutoras del Estado, solicitan permiso para retirarse del establecimiento i exponen los motivos que para ello tienen. Por resolucioñ presidencial se mandaron pasar en comision estos documentos al consejero Saigar, con el objeto de que practique una visita en dicha Escuela, averigüe los hechos a que en ellos se hace referencia i dé al Consejo el informe correspondiente.

A las ocho de la noche se levantó la sesion. El Presidente, Bayron GUARINO.

El Secretario, Prolo GARCÍA M.

ESTADO de caja de los fondos destinados para auxilios de las escuelas en el Departamento del Norte.

DEBITO.

Remesas: Mayo 23—Recibido en esta fecha de la Sindicatura del Consejo fiscal de Educacion pública, con nota de 12 de mayo, número 847. \$ 925 ..

CREDITO.

Sueldos pagados a varios Directores, Directoras i Subdirectores de escuelas, en esta forma:

Table with columns for names and amounts. Includes entries for 'Por marzo', 'Por abril', and 'Total' with amounts like \$ 40, \$ 20, \$ 18, \$ 151, \$ 359-55.

RESUMEN.

Debito \$ 925-00, Crédito \$ 569-55

Existencia \$ 565-45

Zipaquirá, junio 10 de 1874.

El Administrador de Hacienda, MANUEL QUIJANO W. Visto-Bueno. El Inspector del Departamento, JULIAN DE MENDOZA.

Distrito de Bogotá.

ESCUELAS DE BOGOTÁ.

El día 27 del mes de junio último volvió a encargarse el señor Dámaso Zapata del empleo de Superintendente de las escuelas de Bogotá. El lunes próximo se verificarán los exámenes de prueba de la escuela de varones, número 13, que rejeta el señor Remijio Guarín.

AL PUBLICO.

El Superintendente de las escuelas públicas del distrito, hace saber a los padres de familia respectivos, que circula en la ciudad la especie de que se ha exigido por algunas Directoras que se proveen a las niñas, por sus padres, de un vestido especial para la asistencia a ciertas ceremonias que tendrán lugar el 20 de julio próximo.

Semejante especie es falsa: no se ha exigido, ni hai derecho para exigir vestido alguno especial para aquel solemnidad; i el Superintendente aprovecha esta ocasion para advertir a los padres de familia, que no permitan que sus hijos vayan ataviados con trajes costosos, que con frecuencia son superiores a los medios de que pueden disponer, i que en todo caso sientan mal a las sencillas republicanas de un pueblo pobre i democrático. El lujo de aquel día, para los niños, debe ser, al exterior, el mas escrupuloso aseo, i al interior, una intensa gratitud por los procesos que nos dieron Libertad.

JOSÉ MARIA VÁRGAS H.

Bogotá, 27 de junio de 1874.

IMPRENTA DE SCHVEERRIA HERMANOS.

Se distribuye del ramo. En un peso.

Dispo sobre para las se halla periódico "Los cuelas q hacer el creto, i resultado

No ol que ha mente a tales, i cada cor en el nú hasta hie cion los bre reca i mobili

Depa señor de tos de l gásguá, Depa señor V Beltrán La Peña

Depa ñor A. Carupa, Depa del señ tritos d

Depa señor d los dist Ubalá i Solo Occiden nado el los dist

DIRECC

DECRETO p que el CONCEJO: VISITAS e Guayab ESPLICACION ESCUELA N DONACION RELOJES " CONCEJO ACTAS de l SINDICATU ESCUELA N CONCEJO

REVISTA o DISTRITO c SABATINAR

EXÁMENES no 18.. HIMNO RA